

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.069

Viernes 7 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2606710

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región de Atacama

PRORROGA RESOLUCIÓN N° 606 EXENTA, DE 2024, QUE PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN TRAMOS DE LA VÍAS QUE INDICA, DE LA COMUNA DE CHAÑARAL, REGIÓN DE ATACAMA

(Resolución)

Núm. 56 exenta.- Copiapó, 27 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.059; los artículos 107 y 113 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en las resoluciones N° 39, de 1992 y N° 59, de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la resolución exenta N° 606, de 18 de noviembre de 2024, y N° 650, de 13 de diciembre de 2024, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama; en correo electrónico de 17 de enero de 2025, de don Manuel Rubilar Godoy; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante resolución exenta N° 606, citada en los vistos, esta Secretaría Regional Ministerial prohibió la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, en todo horario, en las vías y tramos que señala de la comuna de Chañaral, hasta el 24 de diciembre de 2024, en el contexto de la ejecución de los “Trabajos de Mejoramiento de Alcantarillado Público para el Loteo de 90 Viviendas, Chañaral”.

2. Que, luego mediante resolución exenta N° 650, citada en los vistos, esta Secretaría Regional, prorrogó hasta el 31 de enero de 2025 la prohibición de circulación, en los mismos términos.

3. Que, mediante correo electrónico de 17 de enero de 2025, don Manuel Rubilar Godoy, solicitó nuevamente a esta Secretaría Regional, la extensión del plazo de la prohibición de circulación de vehículos motorizados, por las razones que indica, hasta el 28 de febrero de 2025.

4. Que, esta Secretaría Regional Ministerial, en el marco de sus facultades legales, debe disponer las medidas de gestión de tránsito necesarias para disminuir el impacto en el tránsito vehicular que significará la prohibición referida en el considerando primero.

5. Que, en consecuencia, se mantiene la causa justificada en los términos del artículo 113, del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Prorrógase hasta el 28 de febrero de 2025, la prohibición de circulación de vehículos motorizados, en los términos indicados en la resolución exenta N° 606, modificada por resolución exenta N° 650, ambas de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Atacama.

CVE 2606710

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

2. En consecuencia, modifícase la tabla del numeral 1° de la parte resolutive de la citada resolución, en el sentido de sustituir donde indica "24/12/2024", por "28/02/2025".
3. En lo no modificado, rige plenamente la resolución exenta N° 606, de 18 de noviembre de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de Atacama.
- Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Juan Carlos Peña Pérez, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

